



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

La Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Escuela Infantil "Gamonal", que adjunto se anexiona.

#### **Modificación del reglamento de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonal"**

La Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 ha acordado la inclusión de una nueva tarifa por la prestación de servicio de comedor a los alumnos con media jornada de atención, por el que se modifica el artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "Gamonal", que quedaría redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 12. Asignación de/precio público.**

El precio público del servicio prestado en la Escuela Infantil será de:

- Media jornada de atención y educación sin comedor (de 9:00 h. u 13:00 h.): 100,00 euros mensuales
- Media jornada de atención y educación con comedor (de 9:00 h. a 14:00 h.): 150,00 euros mensuales
- Jornada completa de atención y educación con comedor (de 7:30 h. a 17:00 h.): 200,00 euros mensuales.

Sobre los precios anteriores se aplicará una bonificación del 10% para:

- Los niños/as empadronados en Gamonal.
- Los niños/as cuyos ambos progenitores se encuentren desempleados.
- Hermanos escolarizados en el mismo año.

2. Matricula, 50,00 euros (incluye material y seguro escolar).

3. Agenda, 15,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del mencionado acuerdo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, y a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica íntegramente el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivo reglamento podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Gamonal 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-6857